



EJECUTIVO MINIMA CUANTIA
RAD: 680014003014-2020-00531-00/LJP

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga, dieciséis (16) de febrero del año dos mil veintiuno (2021)

PONGASE EN CONOCIMIENTO del extremo accionante la respuesta de la MARVAL S.A. Se anexa folio con la respuesta.

Bucaramanga, viernes 11 de diciembre de 2020

Señor
JUEZ CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA -Santander-
correo electrónico: j14cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co
E. S. D.

Referencia:	Proceso	Ejecutivo Mínima Cuantía
	Radicado:	680014003025-2020-00531-00
	Demandante	WILLMAN RICARDO MALDONADO ACEVEDO C.C N° 1.095.828.079
	Demandado	HORACIO ANTONIO ROJAS AROCHA C.C. N° 91.294.937
Asunto:	Notificación Mandamiento Ejecutivo	

I. Personería para Actuar: MARVAL S.A., procede a responder de mérito, el consecutivo N° 001 del 3 de diciembre de 2020, en los siguientes términos a saber:

II. La Notificación:

<p>No. Consecutivo</p> <p>JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA ESTACION PARA DILIGENCIA DE NOTIFICACION PERSONAL</p> <p>Fecha de elaboración: 03 de diciembre de 2020</p> <p>Centro Numeral Bucaramanga-Constructiva Marval S.A. Calle Antonio Rojas Arocha - Empresa Marval S.A. (Demandado)</p> <p>----- Calle 45-45 - Bucaramanga, Santander</p> <p>Fecha: 04/12/2020</p> <p>RADICADO No. 680014003025-2020-00531-00</p> <p>Naturaleza del proceso: Proceso Ejecutivo de Mínima Cuantía</p> <p>Demandante: WILLMAN RICARDO MALDONADO ACEVEDO</p> <p>Demandado (s): HORACIO ANTONIO ROJAS AROCHA</p> <p>La presente se encuentra en el expediente y se informó que deberá comunicarse con el despacho asesorador a los correos que a continuación se mencionan en su notificación personalmente, para lo cual deberá identificarse como parte demandada.</p> <p>CC: comandante@notificaciones.gov.co DE: j14cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co</p> <p>La presente deberá exhibirse dentro de los 5 días hábiles siguientes a la entrega de esta notificación, de lunes a viernes, en el horario de 8:30 A.M. a 12:00 A.M. y de 1:00 P.M. a las 5:00 P.M. con el fin de recibir notificación personal de la providencia proferida el 26 de noviembre de 2020 dentro del proceso de la referencia, mediante la cual se declaró la demanda C.C. admitida en conocimiento en garantía C.C. del Mandamiento de pago (S).</p> <p>Empresa Responsable:</p> <p>Parte Interesada: Laura Mercedes Ardila Alencón Abogada parte demandada</p>	
--	--



III. Respuesta de mérito, oportuna, clara y congruente:

1. **MARVAL S.A.**, persona jurídica identificada con el NIT: 890.205.645-0, le manifiesta al Despacho, que **NO es, NI fue, NI ha sido**, la sociedad empleadora del señor HORACIO ANTONIO ROJAS AROCHA, identificado con la cédula de ciudadanía N° 91.294.937, conforme a las estipulaciones de los artículos 5, 22, 23 y siguientes del Código Sustantivo de Trabajo
2. Por sustracción de absoluta de materia, al NO ser el empleador del precitado trabajador, NO le puede NOTIFICAR PERSONALMENTE nada.
3. El Oficio, y/o la Notificación, debe dirigirse a su empleador, quien es la persona competente y autorizada por ley, para efectuar la notificación y todas sus accesorias.

Señor Juez,

BEATRIZ LORENA SANCHEZ ALVAREZ
Generalista de Gestión Humana
MARVAL S.A.

Página 2 de 2

Requíerese al apoderado de la parte demandante para que inicie el ciclo notificadorio del demandado HORACIO ANTONIO ROJAS AROCHA; en todo caso, tendrá que indicar en el citatorio la dirección electrónica del despacho, así como el número del telefónico 3142586265; para que se pueda agenda cita previa, de manera que el extremo pasivo conozca los canales de comunicación y se le garantice el acceso a la administración de justicia.

NOTIFIQUESE Y CÚMP

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO A LAS PARTES ANOTÁNDOLO EN EL ESTADO No. 24 QUE SE FIJO EL DIA: 17 DE OCTUBRE DE 2020

EDNA MARGARITA MARIN ARIZA
SECRETARIA



Firmado Por:

GEOVANNY ANDRES PINEDA LEGUIZAMO

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 014 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

ec68424e376f6bb4fe080a916c73c41d596554be5520c709672da928a3085922

Documento generado en 16/02/2021 02:05:51 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>